



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3801

Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la cual se somete de nuevo a información pública el Proyecto de Decreto que establece el régimen de admisión de alumnos en los centros educativos sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se modifican el Decreto 30/2023, de 22 de mayo y el Texto Consolidado del Decreto 23/2020 de 31 de julio

Antecedentes

- En fecha 15 de septiembre de 2023, se firmó la memoria justificativa en la que se analizó necesidad de iniciar un procedimiento para la elaboración de un proyecto de decreto por el que se regula el proceso de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en las Illes Balears.
- Por Resolución del consejero de Educación y Universidades de día 20 de octubre de 2023, se ordenó el inicio del procedimiento y la tramitación del Proyecto de decreto indicado.
- En la Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas de 30 de octubre de 2023 se sometió a información pública el Proyecto Decreto por el que se establece el régimen de admisión de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Una vez finalizado el trámite de información pública, se revisaron todas las aportaciones, se modificó el borrador inicial, se solicitaron los dictámenes preceptivos en el Instituto Balear de la Mujer (informe de evaluación de impacto de género) y en el Consejo Escolar de las Illes Balears y, posteriormente, los informes de los Servicios Jurídicos y de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades. Por último, el 22 de febrero de 2024 se envió el último borrador del Proyecto de Decreto al Consejo Consultivo para solicitar la emisión del dictamen preceptivo sobre el mismo.
- En fecha 7 de marzo de 2024, el Consejo Consultivo de las Illes Balears emitió su dictamen 20/2024 en relación con el Proyecto de Decreto, en el que se hacían una serie de consideraciones esenciales y no esenciales que se han tomado en consideración a la hora de elaborar un nuevo borrador. Dado que el borrador ha sufrido modificaciones sustanciales, se considera necesario someter nuevamente a información pública el Proyecto de Decreto que establece el régimen de admisión de alumnos en los centros educativos sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se modifican el Decreto 30/2023, de 22 de mayo y el Texto Consolidado del Decreto 23/2020 de 31 de julio.

Fundamentos de derecho

- Ley Orgánica 2/2006, de Educación: artículos del 84 al 88 y disposición final quinta.
- Ley 1/2022, de 8 de marzo de Educación de las Illes Balears: artículos del 108 al 112 y disposición final décima
- Ley 1/2019, de 31 de enero del Gobierno de las Illes Balears: artículos del 53 al 62.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- Someter de nuevo a información pública, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, el borrador del Proyecto de Decreto que establece el régimen de admisión de alumnos en los centros educativos sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se modifican el Decreto 30/2023, de 22 de mayo y el Texto Consolidado del Decreto 23/2020 de 31 de julio y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, de la Consejería de Educación y Universidades, ubicada en la calle Ter, número 16, 4ª planta, en su web <http://dgplacen.caib.es>, y en el Portal de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.



2. Fijar el plazo para la información pública de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Las alegaciones deben presentarse en la sede de la Dirección General Planificación y Gestión Educativas, calle Ter, 16, 4ª planta, 07009 Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, y deben ir dirigidas a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas de la Consejería de Educación y Universidades.

4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web Participación Ciudadana <http://participaciociudadana.caib.es> del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo que se establece en el apartado 2 anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las realiza, se incluirán en el expediente de elaboración de normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico del Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente debe emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 23 de abril de 2024)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas

Catalina M. Ginart Serrano

